

ACTA DECIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.

En Santiago, a 4 de agosto de 2023, se llevó a efecto la Décimo Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de Polla Chilena de Beneficencia S.A., bajo la Presidencia de su Gerente General don Edmundo Dupré Echeverría, con la participación de los accionistas que se indican más adelante.

El Sr. presidente da por iniciada la Junta a las 12:00 horas.

I. ASISTENCIA:

El Sr. Presidente informa que se encuentran presentes los dos accionistas de la sociedad, que representan la totalidad de las acciones: a) CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, RUT N°60.706.000-2 por 2.475 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representada por doña Daniela Severin Herrera en adelante "Corfo" y, b) el FISCO DE CHILE, RUT N°61.806.000-4 por 25 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representado por don Patricio Morales Bernal.

Ambos accionistas, representados en la forma antedicha han firmado la correspondiente hoja de asistencia en conformidad a la Ley y al reglamento.

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA JUNTA.

El Sr. presidente propone que se designe como Secretario de la Junta a don Francisco Javier Zelaya Fehrman, Fiscal de la empresa, lo que es aprobado por los accionistas.

III. PODERES:

Se aprueban los poderes de los representantes de la Corporación de Fomento de la Producción y del Fisco.

IV. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se deja constancia que no se encuentra presente un representante de la Comisión para el Mercado Financiero (ex SVS).

V. FORMALIDADES PREVIAS A ESTA JUNTA:

El Sr. Presidente deja constancia que se ha cumplido con las siguientes formalidades previas a esta Junta:

- a) Que la convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la sociedad, en Sesión Ordinaria N° 688 de 20 de julio de 2023.
- b) Que la celebración de esta Junta se comunicó al Director Ejecutivo don Bernardo Troncoso Narvárez del Sistema de Empresas (SEP) en su calidad de representante de Corfo, por carta de fecha 20 de julio de 2023, y al Tesorero General de la República don Hernán Nobizelli Reyes en su calidad de representante del Fisco, por carta de fecha 20 de julio de 2023.

- c) Que la celebración de esta Junta se comunicó a la presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero (ex SVS) doña Solange Berstein Jáuregui por oficio de fecha 20 de julio de 2023 como hecho esencial, enviada a través del módulo SEIL.
- d) Se deja constancia que los avisos de rigor, citando a la Junta, no fueron publicados, por haberse comprometido la concurrencia de la totalidad de las acciones emitidas, lo que ocurrió en la especie.

VI. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:

Encontrándose presente la totalidad de las acciones, aprobados los poderes y habiéndose cumplido con las formalidades de rigor, se da por legalmente constituida esta Junta.

VII. FIRMA DEL ACTA:

El Sr. presidente señala que, en conformidad a los estatutos de Polla Chilena, la Ley N°18.046 y su Reglamento, el acta de la presente Junta será firmada por los apoderados de ambos accionistas, por el Sr. Presidente y el Secretario.

VIII. MATERIA A TRATAR:

El Sr. presidente señala que la materia a tratar en esta Junta, conforme a la respectiva citación, es la siguiente:

- Proyecto de Ley que regula desarrollo de plataformas de apuestas en línea, Boletín 14838-03 y sus efectos patrimoniales en la situación financiera de la empresa.

A continuación, el Sr. presidente efectúa una presentación a los accionistas sobre los siguientes contenidos:

A) Contexto.

Expone que durante los último 10 años, para el Directorio de Polla Chilena de Beneficencia, el tener una estrategia de crecimiento no ha sido tarea fácil. Mantener el nivel de ventas se ha tornado en un gran desafío dado el límite máximo establecido por ley a pagar en premios respecto de las ventas (payout) y por la competencia que representan los juegos ilegales.

En este contexto, durante la última década, Polla Chilena ha desarrollado una serie de acciones proactivas para promover y participar en las modificaciones al marco regulatorio que la rige desde 1934 y que no ha sufrido cambios en 40 años. Esta nula actualización y flexibilidad para permitir que la organización enfrente los nuevos tiempos y tecnologías con innovación, efectividad y mayor competencia, hoy ponen en riesgo la continuidad de esta empresa de propiedad del Estado.

Agrega que, para enfrentarlo, la empresa ha implementado todas las acciones comerciales que el marco regulatorio que la rige le permite. Aumentó el precio promedio

por apuesta, cambió la matriz de extracción del sorteo de números Loto, que permitió ajustar la probabilidad y mejorar los pozos. Además, desarrolló una serie de acciones de mercado para incrementar el ticket promedio a través de nuevos productos comerciales como son Jubilazo”, “Multiplicador”, etc. Al mismo tiempo se impulsó el concurso de pronósticos deportivos Xperto, creciendo desde entonces y -hasta el año pasado- en cifras de dos dígitos por año. También, y a pesar del bajo porcentaje destinado a premios o payout disponible, se impulsó la venta de Raspes on-Line, con gran éxito hasta 2021.

Señala que, en lo corporativo, la compañía también hizo importantes avances. Desarrolló un nuevo mapa estratégico, levantamiento de tecnologías, proceso de modernización, digitalización de sus procesos y la planificación de una serie de proyectos, relacionados con los productos anteriores, que están a la espera de las modificaciones legales mínimas para que estos se puedan comenzar a implementarse, y ya en la Memoria 2016 se sostenía que: *“Tenemos nuevas ideas y las tecnologías existen, pero para hacer esos proyectos una realidad, requerimos cambios en el marco legal”*.

B) Análisis del Proyecto de Ley sobre Desarrollo de Plataformas de Apuestas en Línea Boletín N° Boletín 14838-03 en tramitación en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

Agrega que el 7 de marzo de 2022, el Subsecretario de Hacienda del ex presidente Sebastián Piñera envió un proyecto de ley que busca regular el desarrollo de las plataformas de apuestas en línea. Este proyecto, entre otras materias, pretende modificar el decreto ley N° 1.298, de 1975, que crea el Sistema de Pronósticos Deportivos concesionado a Polla Chilena, tratando de “establecer las condiciones y requisitos para la autorización, funcionamiento, administración y fiscalización de las plataformas que permiten realizar apuestas en línea”. El proyecto Boletín N° 14838 – 03, comenzó así su trámite en las postrimerías del gobierno anterior. A mediados del año 2022 la Subsecretaría de Hacienda de entonces dice en la Comisión de Economía de la Cámara, que está conforme con continuar la tramitación del mismo, pero que requiere tiempo para introducir unas indicaciones. Se suspende así la tramitación y se reinicia a fines de ese año 2022 y comienzos de 2023, y finalmente fue votado en mayo de este año. Estos movimientos en el proceso de tramitación, como se demostrará posteriormente, constituirán un problema táctico para Polla Chilena.

La propuesta, implica terminar con la condición histórica de Polla y *“establecer que la Polla Chilena de Beneficencia, al igual que cualquier otra sociedad operadora, para poder desarrollar la acción relacionada con los pronósticos deportivos, deba solicitar una autorización a la Superintendencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley que Regula las Plataformas de Apuestas en Línea, de manera que todos los actores de este mercado puedan competir en igualdad de condiciones”*. Esto significa que se

regulariza la situación de los sitios de apuesta ilegales y Polla Chilena queda en posición de ser un actor más en el ecosistema de competidores.

Sostiene que este ordenamiento, sin las precauciones adecuadas podría llevar a la desaparición de esta tradicional empresa del Estado, con el consiguiente daño patrimonial a sus accionistas, que son organismos públicos como la Corfo y el Fisco de Chile con el 99% y el 1°% del capital social respectivamente. El daño es extensible a una serie de instituciones que reciben recursos desde Polla Chilena.

Se resalta que en concreto se entregaron al Fisco un promedio de US\$ 92 millones por año (\$62 mil millones de pesos), entre el año 2009 y el año 2022 (excluyendo el 2020), convirtiéndose así, en la tercera empresa estatal con más aportes al Estado, después de Codelco y Banco Estado según antecedentes de la Dipres del año 2022.

El año 2021, previo al envío del proyecto de ley de plataformas en línea al Congreso, Polla Chilena discutió con la Subsecretaría de Hacienda dicho proyecto y, consecuencia de ello, el Directorio de Polla Chilena de ese entonces, envió un oficio, firmado por su presidente don Fernando Massú al ex Subsecretario de Hacienda Sr. Alejandro Weber, haciéndole ver el impacto que dicho proyecto tendría -no solo en Polla Chilena- de no existir modificaciones sustantivas.

C) Análisis de las dificultades de Polla para adecuarse al Proyecto de Ley, por las siguientes consideraciones:

- i) **Polla Chilena no es una plataforma on-line:** Polla Chilena no es una empresa TI; es una Lotería con estructura de agencias (2.350 agencias oficiales, con más de 6.000 agentes POS y dependientes que tienen el rol clave de vender, informar y entregar premios). Su actividad representa alrededor del 70% de la venta. No obstante, Polla Chilena cuenta con una plataforma en línea creciendo con el tiempo y los incentivos adecuados.

La representante del accionista Corfo consulta cuánto es el porcentaje de la venta de juegos en la plataforma en línea.

El Sr. presidente señala que la venta de Xperto es un 60% a través de la Agencia virtual y un 40% por la venta física de las apuestas en Agencias o puntos de venta; y que la venta de Loto es alrededor de 33% online.

- ii) **Polla tiene limitaciones legales, una organización dada y contratos vigentes de largo plazo:** El más relevante, el de Servicios de Operación y Administración de Juegos de Azar suscrito con la empresa a Intralot Chile SpA hasta el 2027. Además, Polla Chilena está limitada al territorio nacional y en el monto de los premios. Estos compromisos le impiden ajustarse orgánicamente para competir en igualdad de condiciones con los operadores de plataformas de apuestas en línea.

- iii) **Polla colabora con más de una decena de instituciones de beneficencia que se verán perjudicadas:** El Consejo de Defensa del Niño, Fondo Nacional de Salud, Fundación Ayuda al Niño Limitado, Cruz Roja de Chile, Cuerpo de Bomberos y el Instituto Nacional del Deporte, son algunas de las instituciones que se afectarán directamente.
- iv) **Polla cumple con altos estándares de seguridad en su sistema.** Las plataformas ilegales con apuestas en línea ponen en riesgo la ciberseguridad de los usuarios que, para participar de ellas, entregan datos de tarjetas de crédito o débito, además de información personal sensible.
- v) **No existen consideraciones al costo social de expandir el “juego problemático”.** El juego ilegal tiene poca consideración por la seguridad de los jugadores, infringe ilegalmente la propiedad intelectual y los mercados territoriales de los operadores autorizados, puede ser una fuente de fondos para el crimen organizado y el lavado de dinero, socava los esfuerzos de las loterías autorizadas para contribuir al bien público, pero -sobre todo- ayuda a profundizar el juego problemático entre los usuarios o a crear nuevos jugadores que se ven atraídos por prácticas que buscan fines completamente distintos a la entretención y el sano juego.

D) Posición de Polla Chilena respecto al Proyecto de Ley.

Se informa que iniciándose la gestión del Directorio actual que asumió en abril de 2022, se determinó la imperiosa necesidad de presentar la postura sobre lo que estaba ocurriendo o sobre el proyecto de ley mismo hacia los accionistas de la empresa, particularmente con el SEP, el Ministerio de Hacienda y una serie de actores relevantes del Estado y más allá del ejecutivo.

Se presentaron dos recursos de protección en la Corte de Apelaciones de Santiago y Concepción, en el que se busca amparo judicial; ambos fueron rechazados. Se dieron entrevistas por medios de radios y periódicos, expresando la posición de Polla Chilena sobre el juego ilegal, las alternativas de regulación y sus efectos sociales. Se concertaron reuniones con otros actores relevantes del Estado como: el Contralor don Jorge Bermúdez; la ex Subsecretaria de Hacienda Sra. Claudia Sanhueza; la Jefa División Competencia y Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Sra. Camila Carrasco; el asesor del Subsecretario de Salud Pública, Dr. Pablo Vega; la actual Subsecretaria de Hacienda Sra. Heidi Berner y otros. Así mismo, se produjo acercamientos con los diputados señores Miguel Mellado, Boris Barrera, Roberto Arroyo, Andrés Celis, Erika Olivera, Ana Maria Bravo, Javiera Morales; entre otros, todos miembros de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, donde reside el proyecto de ley de Hacienda.

Polla Chilena envió a la Subsecretaría de Hacienda, indicaciones referidas al proyecto del 7 de marzo del 2022 que hacen referencia a defender los derechos adquiridos por

la empresa en materia de juegos, a disminuir el impacto de las plataformas de juegos on-line sobre productos lotéricos obsoletos como el sorteo Loto que administra la empresa, y a solicitar los cambios tributarios y de precios que, en la eventualidad que este sea aprobado como ley, le permita competir en igualdad de condiciones.

E) Indicaciones solicitadas por Polla Chilena al Ministerio de Hacienda.

i) No afectar el Loto y las agencias que lo distribuyen: Hay un beneficio en mantener las condiciones de premiación del Loto que son las hoy vigentes y así mantener el juego y las agencias de Polla como canales de distribución. Que los usuarios vean las mismas condiciones que hoy tienen al jugar Loto. Para esto se solicitó que Polla tenga el juego BINGO en exclusividad y su sistema tributario específico. Esto permitirá garantizar la continuidad de este tradicional juego. Si los nuevos actores son autorizados a incorporar el juego BINGO, no existe la capacidad de sostener el Loto por parte de Polla Chilena.

ii) Apoyar otro de sus juegos tradicionales. Para que otro de los juegos más relevantes de Polla pueda competir, se solicita competir con Xperto en igualdad de condiciones. Esto es, considerar que Polla también puede vender Xperto en sus agencias, lo que implica un tributo diferenciado al de los hoy ilegales en este caso.

iii) Realizar las adaptaciones tecnológicas en un plazo razonable. Polla Chilena cuenta con compromisos contractuales de largo plazo (su proveedor de Sistema de Pronósticos Deportivos, Intralot, tiene un contrato con vigencia hasta el 2027) lo que no le permite hacer modificaciones hasta su vencimiento. Estos compromisos, más la necesidad de implementar los nuevos requerimientos técnicos de las plataformas TI que supondrán las nuevas condiciones de competencia y la posibilidad de poder adaptar las agencias comerciales de la calle para darle continuidad a este canal, condiciona su capacidad de implementación en, al menos, 8 años.

iv) Garantizar la continuidad de Polla Chilena durante el proceso de implementación de ajustes legales. Como el proyecto de Ley de Plataformas de apuestas en línea puede demorar un año o más en su tramitación, Polla requiere de manera urgente poder enfrentar la competencia de los no regulados juegos on-line. Para esto, se le hace imperativo contar con una ley corta que le modifique el payout en el intertanto y le permita sobrevivir mientras los ilegales copan el mercado chileno, como está ya ocurriendo. La experiencia internacional muestra que otros países que han modificado el porcentaje que por ley se puede destinar a pago de premios (payout) ha permitido que las ventas de este tipo de juegos crezcan considerablemente.

Se hace presente que de estas indicaciones (i) y (iii) fueron incluidas en el proyecto de Ley por medio de indicaciones del Ministerio de Hacienda, lo que no implica que sean aceptadas por la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados. Al respecto, se estima que serán normas muy disputadas por los actores que les afecta el proyecto.

F) Resumen sobre la posición del Directorio de Polla Chilena y antecedentes sobre pérdida patrimonial de la empresa.

- i) La empresa solicita mantener lo que hoy le rige en cuanto a Xperto y Loto pudiendo así competir y dar continuidad a la concesión de pronósticos deportivos que hoy tiene. Junto a esto, contar con las consideraciones de implementación mínimas que le permitan contener la pérdida patrimonial que le significa a la empresa este radical cambio de modo de negocio y minimizar la baja en los aportes que esto conlleve a los beneficiarios.
- ii) En mérito de lo expuesto, la empresa quiere ser enfática: siendo Polla Chilena de Beneficencia una sociedad anónima de propiedad del Estado, su Directorio tiene la responsabilidad legal de advertir sobre cualquier tipo de daño patrimonial como corresponde en cualquier sociedad de esta naturaleza. No hay "ventaja" en conceder lo solicitado por Polla Chilena, como se ha señalado, ni exageración en reforzar que este nuevo marco regulatorio eventualmente causará un mayor desmedro a la ya compleja situación actual de la empresa, deteriorando aún más el valor patrimonial de la misma.
- iii) El Sr. presidente destaca que desde el año 2019, fecha en que el banco de inversiones BICE estimó el valor económico de la empresa en US\$1.189 millones de dólares, a junio del año 2022, esta ha perdido un 18% de su valor económico equivalente a más de US\$ 200 millones de dólares.
- iv) No se advierte solo un deterioro económico, también es una pérdida social y cultural. Polla Chilena y sus productos nacieron para sostener y cuidar una cultura de entretención para los chilenos y chilenas que de a poco está desapareciendo. En otros países estas instituciones han recibido cuidado y apoyo. En Chile, si no definimos un marco de acción, de crecimiento y de competencia claro, la empresa estatal caerá ante los nuevos canales, nuevas tecnologías y una nueva manera de jugar: de mayor riesgo para las personas, menor control de su patrimonio y menores beneficios para el Estado de Chile.

Terminada la presentación del Sr. Presidente, la representante de Corfo señala que no se ha tratado el tema comprendido en la citación, toda vez que no se ha informado a los accionistas sobre los efectos en el patrimonio de la empresa que tendría el proyecto de ley ya referido. Al respecto, el Sr. presidente indicó que estima que el daño patrimonial que se le ha producido a la empresa frente a la irrupción de las casas de apuestas ilegales es de un 18% si se compara la acción de la empresa de 2020 con el año 2022, y por el efecto de sustitución de los juegos, se le ha impedido a Polla Chilena realizar la estrategia, lo que en el evento que se apruebe el proyecto de ley va a agudizar el daño patrimonial ya producido. Reitera que el daño patrimonial ya está producido, y estima que los accionistas debieran hacerse cargo. Esto se genera que de las cuatro indicaciones que se hicieron al Ministerio de Hacienda dos se aceptaron y dos no fueron aceptadas lo que conllevará a que se incremente el daño patrimonial de Polla Chilena.

La representante del accionista Corfo señala que se requiere hacer un informe que cuantifique el daño patrimonial considerando lo contemplado en el proyecto de ley en su estado actual de manera de que se cumpla con el objeto de la citación. Agregó que se requiere que se presente al Ministerio de Hacienda un informe con la evaluación numérica que sustente la posición de Polla Chilena, que a la fecha no han recibido de parte de la empresa.

Asimismo, la representante del accionista Corfo solicita que se les envíen a los accionistas las presentaciones efectuadas a los distintos Ministerios a que se han hecho mención.

La representante del accionista Corfo señala que hubiera sido conveniente que la Presidenta del directorio de Polla Chilena doña Macarena Carvallo hubiera presidido la presente Junta de Accionistas por lo importante de la materia de la citación.

Siendo las 12:46 horas, se pone término a la sesión, firmando las siguientes personas:



Edmundo Dupré Echeverría
Presidente de la Junta



Daniela Severin Herrera
pp. Corporación de Fomento de la Producción



Francisco Zelaya Fehrman
Secretario



Patricio Morales Bernal
pp. Tesorería General de la República